



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10434

Anuncio de licitación del servicio de teleasistencia domiciliaria del término municipal de Manacor y de exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación

Por decreto de alcaldía de 04/06/2015 se ha aprobado el expediente de contratación que es objeto de este anuncio. De conformidad con este ya los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, los pliegos de condiciones reguladores de esta contratación se exponen al público durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOIB, para que puedan presentarse reclamaciones con carácter simultáneo a la apertura del procedimiento de licitación.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Manacor.
- b) Dependencia que tramita el expediente:

2. Objeto del contrato

- a) Descripción: servicio de teleasistencia domiciliaria del término de Manacor
- b) Plazo del contrato: 2 años
- c) Exp. Núm. 27/2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección en función de varios criterios.

4. Gasto máximo anual

Gasto máximo anual: 47.293,08 euros (sin iva)
4% de IVA: 1.891,72 euros
Total coste anual para la Administración: 49.184,80 euros

5. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB, de 9 a 14 horas, si el último día fuera inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro de entrada del Ayuntamiento de Manacor
 - 2º. Domicilio: plaza Convento, 1
 - 3º. Localidad y código postal: Manacor 07500.
 - 4º. Teléfono: 971849100. Fax: 971 849 133

7. Apertura de las ofertas

La apertura del sobre B tendrá lugar el séptimo día natural, a las 12 horas en el edificio administrativo (2º piso, Ayuntamiento nuevo) a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si fuera inhábil o sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

8.- Habilitación





los licitadores deben estar inscritos en el Registro Central de Servicios Sociales del Gobierno Balear (si son de ámbito estatal o autonómico), o en el Registro Insular de Servicio Sociales de Mallorca si son de ámbito insular o de cualquier municipio de la isla de Mallorca, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 86/2010 de 25 de junio para la autorización y acreditación de servicios sociales de atención de personas mayores y en discapacitados.

9. Documentación requerida para acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

Los que constan en la cláusula 19, apartado d) del PCA:

La solvencia económica y financiera se podrá acreditar por los medios siguientes:

- Para personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Será requisito mínimo de solvencia, acreditar que dispone de unos fondos propios (patrimonio neto) que sean de al menos el 20% del importe del contrato.

- Declaración relativa a la cifra de negocios de los servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato. Será requisito mínimo de solvencia: presentar una declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios y de los servicios realizados en el curso de los últimos 3 años con una cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios igual o superior al doble del valor estimado del contrato, o con una cuantía media de los tres años que ha de ser como mínimo igual al doble del valor estimado del contrato. Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se puede acreditar una cifra de negocios durante la totalidad de los períodos exigidos, al menos deberán aportar una declaración sobre un ejercicio cerrado ..

Si por una razón justificada el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia por cualquiera de dichos medios, podrá acreditarse por cualquier otro documento, siempre que el órgano de contratación lo considere apropiado. (Artículo 75.2 TRLCSP).

La solvencia técnica se podrá acreditar por cualquiera de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya: importe, fechas y beneficiarios públicos o privados. Estos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por estos, o a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario. Será requisito mínimo de solvencia que deberán acreditar los licitadores: haber ejecutar al menos un servicio similar al que es objeto de este contrato durante cualquiera de los últimos 3 años, entendiendo por similar, aquel cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 75% a las que son objeto de esta contratación, y el gasto máximo anual debe ser de importe igual o superior en un 75% en el gasto máximo anual base de licitación prevista en este contrato. Si el contrato fuera de duración inferior a 1 año, el importe adjudicado / gasto máximo debe ser igual o superior en un 75% en el gasto máximo anual base de licitación prevista en este contrato. Si los servicios acreditados son de importe anual inferior al 75% del gasto máximo anual prevista para esta licitación, será suficiente para acreditar la solvencia técnica que el servicio haya contado con un 75% de terminales respecto a las que son objeto de contratación (287 terminales).

10. Criterios de adjudicación

Los que constan en la cláusula 18 del PCA:

- 1) **Por rebaja de los precios unitarios mensuales máximos de licitación indicados en el pliego:** de 0 a 50 puntos ..
- 2) Por la aportación de forma gratuita de terminales que tengan un sistema de telelocalización y monitorización, Hasta un **máximo de 20 puntos**
- 3) Incremento del número de visitas de seguimiento domiciliario sobre el número mínimo establecido en el PPT. Hasta un **máximo de 10 puntos**
- 4) La aportación de forma gratuita de dispositivos periféricos (detectores de caídas, de gas, de humos, de presión, de movimiento y dispensadores de medicinas). Hasta un **máximo de 8 puntos**
- 5) Número de seguimientos anuales de servicios complementarios de seguimiento de ingresos hospitalarios. Hasta un **máximo de 6 puntos**

Manacor, 4 de junio de 2015

El alcalde en funciones, por delegación de firma
(Decreto 4807/2011)
Catalina Riera Mascaro

